



**INFORME DE
AUDITORIA
SOBRE LA
EVALUACION AL
CONTROL INTERNO 2019**

Zacatecoluca, 15 de mayo de 2019

INFORME DE AUDITORIASOBRE LA EVALUACION AL CONTROL INTERNO

INDICE

CONTENIDO	N° de pág.
I. Introducción	2
II. Objetivos de la Evaluación al Control Interno	3
III. Alcance y Resumen de los Procedimientos	4
IV. Resultados de la Evaluación al Control Interno	4
Hallazgos sobre la Evaluación al Control Interno	5
Seguimiento al Cumplimiento de las Recomendaciones de Auditoria Anteriores	16
V. Conclusiones de la Evaluación del Control Interno	19
Anexo	20

ALCALDIA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

INFORME DE AUDITORIA SOBRE LA EVALUACION AL CONTROL INTERNO

I. Introducción

De conformidad a las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental Edición 2016, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad y el Plan de Trabajo de Auditoría Interna, he evaluado el Control Interno Institucional por medio de Cuestionario, el cual pasé a 35 Unidades, partiendo de la estructura organizacional (Organigrama).

Dicha herramienta de auditoría, permitió conocer, como se encuentra de fortalecido o débil los Sistemas de Controles Internos. Es de recordar que la función de la Máxima Autoridad es el establecimiento, administración y evaluación del sistema de control; debiendo cada mando en sus áreas, efectuar el respectivo monitoreo de los procesos de control. La responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna, es realizar evaluaciones que me permitan medir la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Control Interno implementado, brindando asistencia a la entidad en el mantenimiento de los controles efectivos, y promoviendo la mejora continua de los mismos.

Las normas descritas requieren que planee y desarrolle la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si los controles, normas, instructivos, manuales e informes de actividades, sirven de base y son funcionales para la preparación de los estados financieros; los cuales deben estar libres de distorsiones importantes.

Entre las Jefaturas o Unidades evaluadas están: Gerencia General, Gerencia Financiera y Contabilidad, Unidad Jurídica, Tesorería Secretaria Municipal, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI, Registro y Control Tributario, Catastro, Cuentas Corrientes (Recuperación y Mora), Recursos Humanos, Proyectos, Gerencia de Espacios Públicos; Subgerencia de Mercados, Administrador de Mercados 1,2 y 3, Alumbrado Público, Administración de Cementerios, Oficina de Tiangué y Rastro, Desechos Sólidos, Fondo Circulante, Mantenimiento de Vehículos Unidad Ambiental Municipal y la Unidad de Municipal de Juventud; Unidad de Principios y Valores, Unidad Recreación Cultura y Deporte, Unidad de Gestión Documental y Archivo, Unidad de Desarrollo y Participación, Registro del Estado Familiar, Relaciones Publicas y Comunicaciones, Unidad de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Municipal de Protección Civil, Subgerencias de Desarrollo Territorial, entre otras.

Asimismo evalué los instrumentos administrativos y legales que para tal efecto ha diseñado y creado la Municipalidad de Zacatecoluca, incluido el presupuesto de ingresos y egresos.

II. Objetivos de la Evaluación del Control Interno

- a) Comprobar que las Unidades o Departamentos de la institución aplique los sistemas de control interno.
- b) Que las Jefaturas desarrollan sus actividades de conformidad a una planificación de tareas y metas y objetivos.
- c) Que la Municipalidad cumple con los Reglamentos, Normas y Leyes a las cuales está sujeta.

III. Alcance y Resumen de los Procedimientos

Efectué la Evaluación al Control Interno de la institución por medio de Cuestionario administrado a las Jefaturas o Medios Mandos, tomando de referencia la Estructura del Organigrama Institucional, como los diversos Manuales y Reglamentos que para tal efecto ha diseñado la Municipalidad; incluido el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2019.

De tal evaluación, emití un primer informe borrador conteniendo 14 presuntas deficiencias; del cual di lectura el día 24 de abril de los corrientes dando 5 días hábiles a los relacionados para responder con sus comentarios y evidencias.

La evaluación y examen operacional practicado a las unidades y departamentos referidos, nos dio como resultado determinar que la Administración Municipal posee un ambiente de Control estructurado sistemáticamente; en donde el recurso humano es el encargado de accionar y operativizar las actividades, el cual posee un alto grado de experiencia; estando dotado de los instrumentos necesarios para el logro de sus actividades. Sin embargo es importante hacer notar que los controles internos deben revisarse continuamente a efecto de llevarlos a la perfección del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

En tal sentido, identifiqué ciertos aspectos que involucran la estructura de control interno en el sistema operacional de algunas unidades; las que considero son condiciones reportables, de conformidad a las Normas Técnicas de Control Interno Especificas; que merecen la atención de la Máxima Autoridad.

IV. Resultados de la Evaluación al Control Interno

Las situaciones reportables son las siguientes:

1. Documentos administrativos desactualizados
2. Organigrama desactualizado
3. Deficiencias en la disponibilidad
4. Información contable desactualizada
5. Bienes muebles e inmuebles desactualizados
6. Falta determinar la mora real de los puestos de mercado
7. Información de expedientes de proyectos 2017 y 2018
- 8 Falta crear la unidad de informática o tecnología
- 9 Los equipos de informática están desprotegidos ante posibles virus
10. Los cementerio municipales han llegado a su limite
Las actividades operativas de tiangué, rastro y cementerio actualmente son subsidiadas por los
11. otros servicios
12. El Honorable Concejo Municipal no autoriza las capacitaciones a la unidad de auditoria.

A continuación hago una ampliación de las Condiciones que debe mejorar la Municipalidad para la eficiencia y efectividad del Control Interno

HALLAZGOS SOBRE LA EVALUACION AL CONTROL INTERNO

1. Documentos administrativos desactualizados

De conformidad a la formulación de las NTCIE, por la Comisión nombrada por el Honorable Concejo Municipal, en el mes de julio de 2018, se determinó que una serie de manuales deben ser actualizados, paralelamente a tales normas. Anexo 1

Se le notificó en su oportunidad a la Máxima Autoridad, según lineamiento de la Circular 2/2018 de la Corte de Cuentas de la Republica; con fecha 28 de enero de 2019 y aun no se ha nombrado tal comisión

Las NTCIE. Determinan en el art. 25. “El Concejo Municipal, debe documentar, mantener actualizados y divulgar las políticas y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno.

El Concejo Municipal a la fecha no ha girado las instrucciones precisas de nombrar la comisión o personal encargado de estudiar, analizar y actualizar los manuales administrativos e instrumentos legales.

Tal situación impide seguir avanzando en los planes y objetivos del plan estratégico institucional.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal garantizar la actualización de los instrumentos legales y Administrativos, los cuales deben ser concordantes con las nuevas NTCIE que ha formulado la Comisión nombrada.

COMENTARIO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Al respecto le comunico que si bien es cierto dichos instrumentos administrativos están desactualizados; se han dado propuesta desde el año 2017, para iniciar con dicha actualización, aunque no se pudo concretizar porque ISDEM no quiso darnos asistencia. Hoy por hoy se está trabajando con el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, quienes están apoyando a la municipalidad con fortalecimiento institucional, y nuevamente juntamente con la Gerencia General se espera solicitar la asistencia Técnica del ISDEM. Y el Concejo Municipal a la fecha no ha nombrado la Comisión, se está a la espera.

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

La respuesta de Recursos Humanos, viene a confirmar lo determinado en mi evaluación.

2. Organigrama actual sin cumplir expectativas

A partir de diciembre de 2016, se modificó el organigrama anterior, considerado como una propuesta, el cual contempla Gerencias y Subgerencias, que la fecha no son funcionales: entre

ellas: Gerencia de Desarrollo Humano y Cooperación Externa, de la cual estarán bajo su control tres Subgerencias: Subgerencia de Formación y Capacitación para el Desarrollo Humano, Subgerencia de Desarrollo Local y Subgerencia de Desarrollo Social; estas a su vez tendrán bajo su mando de tres hasta cinco unidades. Gerencia de Servicios Municipales, la cual tendrá bajo su control, siete unidades y la Gerencia de Espacios Públicos, la cual no cambia; desaparece la Subgerencia de Mercados, la cual es absorbida por la Gerencia de Servicios Municipales y algunas unidades que estaban bajo el mando de Despacho Municipal pasan a formar parte de las Subgerencias.

Las NTCIE, determinan en el art. 10 “El Concejo Municipal deberá contar con una estructura organizativa aprobada, la cual para lograr sus fines estará conformada por unidades, las que representan en el organigrama que deberán actualizarse de conformidad a las necesidades, estrategias, políticas, visión y misión institucional.

El Concejo Municipal a la fecha no ha girado las instrucciones precisas de nombrar la comisión o personal encargado de estudiar, analizar y actualizar la estructura organizativa institucional.

Tal situación impide seguir avanzando en los planes y objetivos del plan estratégico institucional.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal garantizar la actualización de la estructura organizativa, conforme a las políticas, visión y misión institucional.

COMENTARIO DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Al respecto le comunico que si bien es cierto dichos instrumentos administrativos están desactualizados; se han dado propuesta desde el año 2017, para iniciar con dicha actualización, aunque no se pudo concretizar porque ISDEM no quiso darnos asistencia. Hoy por hoy se está trabajando con el Proyecto de USAID Gobernabilidad Municipal, quienes están apoyando a la municipalidad con fortalecimiento institucional, y nuevamente juntamente con la Gerencia General se espera solicitar la asistencia Técnica del ISDEM. Y el Concejo Municipal a la fecha no ha nombrado la Comisión, se está a la espera.

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

La respuesta de Recursos Humanos, viene a confirmar lo determinado en mi evaluación

3. Deficiencias en la disponibilidad

Tal como se ha comprobado por medio de Tesorería y la UACI, según sus informes; la Municipalidad actualmente posee dificultades en el cumplimiento de sus obligaciones, ha venido cancelando a los proveedores montos mínimos, teniendo acumulada deudas a marzo de 2019 de aproximadamente \$197,290.00; agregado a ello; deudas internas sobre fondos tomados del FODES 75% Y 25% de los cuales sus devoluciones aún no se complementan. Reflejando saldo por devolver entre \$53,169.00 para el 25% y \$25,670.00 para el 75%. Se suma a demás aquellas deudas de préstamos solicitados a financieras para pagos de salarios y ordenados al ISDEM que

se descuenten del FODES 75% (préstamos al banco de los trabajadores salvadores 2018 y aplicados al FODES 75% para pago de salarios 31/10/2017 vto. 30/10/2032 al 12% Monto \$213,600.00)

Tal como explica en su informes la Gerencia General, mensualmente debe recuperarse por lo menos \$500.000.00; sin embargo los valores recuperados en los meses de enero a diciembre 2018 fue de \$3.805.501.98, promedio mensual \$317.125.17

El Proyecto de Presupuesto estimaba generar ingresos globales por el valor de \$9.307,477.52 y en la realidad generó según datos de Cuentas Corrientes \$8.063,437.59 habiendo un desbalance de \$1.244,039.93

El art. 5 y sus interpretaciones auténticas de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios; determina la utilización y destino de los fondos del 75%; y el art. 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios; establece la responsabilidad de los Concejos Municipales, por el uso eficiente y transparente de dichos fondos.

El Código Municipal, en su art. 30 sobre las Facultades del Concejo, en el numeral 14. “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”

Y el art. 31 entre sus Obligaciones le determinan: el numeral 4. Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; (7)

Tal causa se debe a la falta de lineamientos que debe dar y cumplir la Máxima Autoridad

Esta situación con lleva al aumento de los índices de mora institucional.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, garantizar el manejo eficiente y eficaz de la administración de los recursos municipales y evaluar el trabajo de todas la Unidades

COMENTARIO DE LA GERENCIA GENERAL

En la lectura del Informe Borrador del 24 de abril de 2019, el Gerente General, externó que enviaría un informe financiero al Honorable Concejo Municipal, solicitando o recomendando que se contrate un nuevo préstamo que consolide todas las deudas y éste se pague de los fondos propios.

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

Hasta la fecha del informe la Gerencia General no presentó evidencias de haber solicitado o envía nota al Honorable Concejo Municipal.

4. Información contable desactualizada

De conformidad a lo que informa la Gerencia Financiera, Contabilidad tiene registrado hasta el mes de junio de 2018

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, determina que: El Subsistema de Contabilidad Gubernamental.

Art. 186.- El Subsistema de Contabilidad Gubernamental, registrará todos los recursos y obligaciones expresables en términos monetarios de las instituciones del sector público, independientemente del origen y destino de los mismos, incluyendo aquellos fondos recepcionados en carácter de intermediación entre personas naturales o jurídicas, sean públicas o privadas.

De la Coordinación con los Subsistemas del SAFI.

Art. 187.- El Subsistema de Contabilidad Gubernamental, se sustentará en la coordinación con los Subsistemas de Presupuesto, Tesorería y Crédito Público, para cumplir su finalidad de elemento integrador del Sistema de Administración Financiera, entre las funciones de operación y registro de carácter financiero y presupuestario, con el propósito del proveer información que permita apoyar el proceso de toma de decisiones de los responsables de la gestión financiera en el ámbito del Sector Público.

Generador de Información.

Art. 188.- Como elemento, integrador del Sistema, corresponde a la contabilidad Gubernamental, proveer información, financiera y presupuestaria, oportuna y confiable a los demás subsistemas de la administración financiera. Para el cumplimiento de esta finalidad, todas las instituciones obligadas a llevar contabilidad, de conformidad con el Art. 2 de la Ley, deberá remitir oportunamente los datos y documentos que permitan producir la información indicada.

Las Normas de Contabilidad Gubernamental, determina que dicha información deberá ser remitida al Organismo (Ministerio de Hacienda) a los diez días de haber finalizado el mes siguiente.

Las NTCIE. art. 60 “ El Jefe de Contabilidad tendrá la obligación de presentar al Concejo Municipal semestralmente informes contables y presupuestarios con el fin de que pueda tomar decisiones acertadas

El Honorable Concejo Municipal no exige a las unidades respectivas mantener el sistema de control actualizado

De conformidad a la evaluación existe un atraso de 9 meses.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, garantizar la actualización de los controles internos de cada Unidad Administrativa para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

COMENTARIO DE LA GERENCIA GENERAL

En la lectura del Informe Borrador del 24 de abril de 2019, no se hizo presente el Contador y el Gerente General, explicó que el Contador le comunicó que no podría llagar debido a reunión fuera de la institución.

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

Al Contador se le envió digitalmente la deficiencia para que realizara su comentario y aportara las evidencias. A la fecha de este informe no he recibido respuesta.

5. Bienes muebles e inmuebles desactualizados

Actualmente no se tiene un control o censo de las zonas y áreas municipales, aquellas de las cuales se tiene listado, se desconoce si han sido registradas contablemente. Y sobre los bienes muebles sujetos a depreciar y de poca cuantía, se encuentra actualizados hasta diciembre de 2015, según datos proporcionados por el Encargado de Inventario. Dichos bienes no están reflejados en el cuadro de depreciación.

El Código Municipal, en su art. 31 entre sus Obligaciones le determinan: el numera 1. Llevar al día, mediante registros adecuados, el inventario de los bienes del municipio; 2. Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;

Las NTCIE, en el art. 47 “Los bienes inmuebles, deberán estar amparados en escritura pública, con el objeto de documentar y garantizar la propiedad; así mismo, deberá registrarse en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca del Centro Nacional de Registro CNR

Las NTCIE, en el art. 61. “los documentos que soportan los registros de una operación contable, contendrán datos suficientes que faciliten el análisis posterior sobre la veracidad y legalidad de la transacción, además contara con su debida autorización y cumplirá con lo establecido en el art. 19 de la ley Orgánica de Administración financiera del Estado.

El Honorable Concejo Municipal no exige a las unidades respectivas mantener el sistema de control actualizado

Los registros e información contable y anexos no revelan todo el proceso de la contabilidad.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, garantizar la actualización de los bienes muebles e inmuebles y los controles internos de la Unidad Contable, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

COMENTARIO DE LA GERENCIA GENERAL

La Gerencia General, ha manifestado que al Encargado del Inventario, Señor Oscar Berrios, le ha dado como plazo hasta el 30 de abril de 2019, para que presente actualizada la información y se la remita a Contabilidad

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

A la fecha del informe de auditoría, la Gerencia General, no ha reportado digitalmente la actualización de los inventarios.

6. Falta determinar la mora real de los puestos de mercado

De conformidad a los registros que reporta los sistemas de Cuentas Corrientes al 31 de diciembre de 2018, existe una mora en el rubro de tasas de Mercados por el valor de \$ 542,632.73. y en el 2017 (14/03/17) era de \$372,913.80 de 1,826 puestos

A partir de julio de 2018, los archivos físicos de cuentas de puestos de mercados, le fueron trasladados a la Subgerencia de Mercados Señor Vladimir Franco; dichos archivos o tarjetas manifiesta el actual responsable que están desactualizados. Es de informar que las entregas de tal documentación no fueron por medio de Acuerdo Municipal, y el Encargado no tiene la nota de traslado que le ordene que a partir de esa fecha queda como responsable.

Asimismo debido a la falta de actualización de los archivos o tarjetas, el actual responsable manifiesta que desconoce de la mora real de los puestos de mercados.

En enero de 2010 el Honorable Concejo Municipal aprobó el actual Manual de Políticas y Procedimientos para la Adjudicación, Transferencia y Cierre de Puestos Comerciales en Mercados Municipales (Aprobado en Acuerdo Municipal N° 12, asentado en el Acta de la Sesión Ordinaria N°3 de fecha 20-01-2010.) y en junio de 2011, el Honorable Concejo Municipal, hace reforma a la Ordenanza de Mercados, ampliando la destinación de espacios públicos en los cuales los comerciantes temporalmente pueden comerciar sus productos. (D.O. 128 Tomo 392 del 8 de julio de 2011)

Tal situación se debe a la falta de un censo real que determine los saldos de los usuarios y conciliación de los registros.

Por consiguiente la Administración se ve imposibilitada en tomar las decisiones acertadas en el servicio de cobranza.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, garantizar la actualización de los controles internos de la Administración de Mercados para el cumplimiento de sus objetivos y metas

COMENTARIO DE LA GERENCIA GENERAL

En la lectura del Informe Borrador, la Gerencia General explico que giro las convocatorias a las unidades relacionadas, y que desconocía las razones de la no presencia de los responsables de Mercados.

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

Se comprobó la explicación del Gerente General, y se envió digitalmente la deficiencia al Subgerente y Administrador de Mercados, se conversó personalmente con ellos; manifestando que iniciara hacer el censo de los usuarios; no obstante explica que no cuenta con el personal adecuado que le apoye en la labor; por tanto se le imposibilita dar fechas del trabajo final.

7. Información de expedientes de proyectos 2017 y 2018

De acuerdo a la información colectada y evaluada, en la UACI se concentra toda aquella documentación e información que sirve base para respaldar los procesos de las compras de bienes

y servicios, referente a las operaciones y transacciones de la Municipalidad y por consiguiente es el medio de verificación del cumplimiento de la Ley LACAP y de otras que interviene en el proceso de la contabilidad.

Tal como informa la Jefatura de la UACI, a la fecha no tiene completado cada uno de los expedientes generados por los distintos proyectos ejecutados en el periodo de 2017 y 2018

Es de informar que el Plan de Auditoria Anual, contempla revisar, verificar y examinar la información y documentación que haya procesado la UACI, para dar cumplimiento a las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental Edición 2016. Tal actividad fue imposible efectuarla en el periodo de 2018 por estar desactualizada dichos expedientes

Las NTCIE, en el art. 32 determinan que “todas las operaciones que realiza la Municipalidad, cualquiera que sea su naturaleza, deberán contar con los documentos o respaldos que las soporte y demuestre, así mismo registrarse en el momento que ocurra, con el objeto de contar con información oportuna, confiable y exacta, para la toma de decisiones, por parte del Concejo Municipal. La documentación será archivada siguiendo un orden lógico fácil de ubicación, y utilización, contara con la seguridad necesaria que la proteja de deterioro, perdida o cualquier siniestro.

El Honorable Concejo Municipal no exige a las unidades respectivas mantener el Sistema de Control Interno actualizado

Los informes, registros y expedientes que sirven de soporte a la Contabilidad no están a la disposición del usuario.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, garantizar que todas las Unidades y Administradores de Proyectos y Programas Sociales remitan oportunamente la documentación a la UACI.

COMENTARIO DE LA GERENCIA GENERAL

En la lectura del Informe Borrador, 24 de abril de 2019, la Gerencia General explico que giro las convocatorias a las unidades relacionadas, y que desconocía las razones de la no presencia de los responsables

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

En la reunión de la Lectura del Informe Borrador, se le informó a la UACI notificar a los Ejecutores que actualicen la documentación, que sirve de respaldo a los procesos y transacciones de la compra de bienes y servicios.

8. Falta crear la Unidad de Tecnología o Informática.

Actualmente todas las Instituciones Públicas y Privadas, han entrado a la era tecnológica, unas más avanzadas o actualizas otras menos o deficientes.

En noviembre del año pasado el Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas de la Republica, evaluó el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, detectando que no se ha creado la Unidad de Tecnología o Informática, y que la mayoría de unidades no cuentan con dicha herramienta actualizada de informática.

Las NTCIE, en el art. 66 “El Concejo Municipal, deberá diseñar e implementar los sistemas de información, acorde a los planes estratégicos y los objetivos institucionales, debiendo ajustarse a sus características y necesidades”.

El art. 69 establece que “ El Concejo Municipal deberá comunicar la información al usuario, interno y externo que la necesite en la forma y plazo requerida para el cumplimiento de sus competencias; además, establecerán los mecanismos necesarios para proporcionar canales de comunicación más eficientes y confiables para el flujo de información interna, de tal manera, que las distintas unidades puedan recibir o enviar información de forma instantánea a cualquier destinatario que se estime conveniente.

Corresponde al El Honorable Concejo Municipal poner a la altura de la nueva era tecnológica, a la institución Municipal

Tal deficiencia no hace posible contar con redes y comunicaciones a nivel de equipos informáticos; desarrollo y mantenimiento de sistemas, capacitación al personal, entre otros beneficios

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, garantizar que todas las Unidades Operativas y Técnicas, puedan acceder a los servicios informáticos y redes comunicacionales y contratar el elemento idóneo que conozca el área.

COMENTARIOS DEL TECNICO DE INFORMATICA

A falta de una Unidad de Informática al momento de ingresar a la Municipalidad en enero 2016, se ha venido trabajando en propuestas para la creación de la Unidad de Informática, Unidad de Tecnología o en última instancia y debido a la Ley de Procesos Administrativos en donde establece la necesidad de digitalizar a las entidades públicas, crear una Unidad de Desarrollo de Sistemas y Redes Informáticas. Las propuestas se han elaborado tomando en cuenta estándares relacionados al quehacer de estas Unidades. Cabe mencionar que la parte tecnológica en cualquier Institución o Empresa es de vital importancia, ya que es la encargada de velar por el parque informático, la sistematización de procesos para mejorar los servicios que la municipalidad cuenta, el uso correcto de todo equipo informático, entre muchas más actividades que permitan realizar las actividades de la Municipalidad en menor tiempo, evitando así, gastos innecesarios pagando altos costos para funcionar. De estas propuestas que se han presentado, ninguna ha sido valorada por la administración, ya que requieren de una inversión, de la cual es normal debido a que la tecnología no es barata y a la fecha no se ha logrado la creación.

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

El Técnico Encargado de velar por el mantenimiento del Sistema de Cobro de Tasas e Impuestos (siendo su creador) y equipos de informática, hizo al Honorable Concejo Municipal

dos propuestas para crear la Unidad Tecnológica Municipal. La primera denominada Unidad de Tecnología, la segunda Unidad de Desarrollo de Sistemas y Redes Informáticas; de la cual en su oportunidad no fue ninguna analizada ni discutida por la Máxima Autoridad.

A partir del 1 de mayo de 2019, el empleado encargado de darle el mantenimiento al sistema de cobro de tasas e impuesto y colaborador del mantenimiento de los equipos de informática; renunció a la institución. Tal situación hace que el Sistema de Cobro de las Tasas e Impuestos quede vulnerable ante cualquier problema que presentes los equipos donde están instalado el sistema.

9. Los equipos de informática están desprotegidos ante posibles virus

Tal como se ha comprobado en consulta con el Técnico de la Unidad de Mantenimiento de Equipos Informáticos, el 99% de los equipos no cuenta con las licencias originales, ni con la protección de los antivirus.

En noviembre del año pasado el Equipo de Auditores de la Corte de Cuentas de la República, evaluó el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, en la parte de protección de la información, detectando que los equipos informáticos no están bajo licencia de protección de antivirus.

Las NTCIE. En el art. 23 “El Concejo Municipal, deberá analizar los factores de riesgo que han sido identificados, en cuanto a su impacto o significado y a la probabilidad de ocurrencia, para determinar su importancia.”

Art. 24 de las mismas: “Analizada la probabilidad de ocurrencia y el impacto, se deberá decidir las acciones que se tomaran para minimizar el nivel de riesgo.

El Honorable Concejo Municipal, conector de la situación no ha tomado las acciones precisas, ante las posibles pérdidas de información de importancia que se maneja en ciertas unidades.

Tal situación hace vulnerable a los equipos dañando, los sistemas operativos y paralizando las actividades del Registro y Control Tributario, unidades de cajas, entre otras.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, garantizar que todos los equipos informáticos cuenten con la protección adecuada de los antivirus.

COMENTARIOS DEL TECNICO DE INFORMATICA

El Técnico de Informática, informó que es necesario que los equipos se encuentren protegidos; para lo cual la Gerencia General debe solicitar al Honorable Concejo Municipal, tome en cuenta y presupueste la partida de los recursos.

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

El Comentario del Técnico de Informática, confirma lo determinado en la evaluación del control interno.

10. Los cementerios municipales han llegado a su límite

El año recién pasado la Municipalidad adquirió un inmueble, para ampliar los servicios de cementerio, sin embargo a la fecha, no se ha puesto a disposición de los usuarios.

Las NTCIE, art. 53. “El concejo Municipal elaborará los proyectos mediante un Plan de Desarrollo Local, clasificándolos en función de las prioridades de la población, para facilitar las diferentes actividades a desarrollar

El Código Municipal Art. 30.- Son facultades del Concejo: numerales;

5. Aprobar los planes de desarrollo local; (7)

6. Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal;

El Honorable Concejo Municipal, no ha dado prioridad a esta la cual está a punto de colapsar

Los actuales Campos Santos han llegado a su límite, lo cual podría crear una práctica de utilizar o quitar sin autorización los puestos ya ocupados.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, realizar los procesos de contratación y diseño de la obra en la cual se construya el anexo del Cementerio el Espino.

COMENTARIOS DEL ADMINISTRADOR DE CEMENTERIOS

Sin presentar comentarios, ni evidencias

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

En la reunión de la Lectura del Informe Borrador, 24 de abril 2019, se hizo presente el Administrador de los Cementerios Municipales, Sr. Julio Soto, sin dar por escrito evidencias de acciones que haya aportado o recomendado al Honorable Concejo Municipal.

11. Las actividades operativas de tiangué, rastro, cementerio y mercados, actualmente son subsidiadas por los otros servicios

Tal como se ha comprobado en las auditorías practicadas de periodos anteriores, las actividades operativas en la recaudación de ingresos de las Unidades de Tiangué, Rastro y Cementerios, son deficientes, lo cual no cubre los costos que generan estas unidades, siendo subsidiadas por los otros servicios. En algunos rubros ni operan la Ordenanza por Servicios Municipales; las que deben ser actualizadas para equipar los costos

Por ejemplo la actividad del Rastro Municipal, según datos de costos, anualmente se erogan hasta \$89,000.00; y los ingresos recaudados son mínimos, entre los meses de mayo 2017 a diciembre 2017 fueron de \$5,159.00 y de enero a abril 2018 \$2,530.00 total \$7,689.00

El déficit que actualmente mantiene la Municipalidad en la Disponibilidad ha sido demostrado en la deficiencia N° 3

El Honorable Concejo Municipal, no ha dado prioridad al subsidio que mantiene en estas 3 áreas y hacerlas productivas

Tal situación, no le ha permitido a la institución nivelar sus finanzas.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, realizar los procesos de actualización y reformar las ordenanzas Municipales que atañan a las actividades del Rastro, Tiangué, Cementerios y los Mercados.

COMENTARIOS DE ENCARGADOS

El personal Encargado de Rastro y Tiangué, informa que hizo visitas al Rastro de San Miguel, en noviembre del año pasado, presento un informe al Honorable Concejo Municipal, con recomendaciones, las que analiza sin tomar las decisiones; y que hay una amenaza de cerrar el Rastro por parte del Ministerio de Medioambiente y Recursos Naturales. MARN

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

Los informes y comentarios del personal, vienen a confirmar la deficiencia presentada en la Evaluación del Sistema de Control Interno.

12. El Honorable Concejo Municipal no autoriza las capacitaciones a la unidad de auditoria.

La Unida de Auditoria Interna le ha solicitado al Honorable Concejo Municipal autorización para capacitación de su personal, la cual ha sido presentada en sus Planes Anuales de Trabajo, negándole las solicitudes.

Las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental NAIG, en su artículo 11 indican:

Que el personal designado para la práctica de auditoria interna gubernamental deberá cumplir por lo menos con 40 horas anuales de educación para actualizar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias. El responsable de Auditoria Interna elaborara un programa de educación para sus auditores, que formara parte del Plan Anual de Auditoria.

En las mismas, el art. 33 determina, que el Auditor Interno, en el Plan solicitará los recursos a la Máxima Autoridad, quien le apoyará y proveerá para realizar los exámenes programados.

Las NTCIE, art. 17 “El Concejo Municipal, deberá asegurar el establecimiento y fortalecimiento de una Unidad de Auditoria Interna, dotándola de personal idóneo y necesario; así como, de recursos presupuestarios, materiales y administrativos que le faciliten la efectiva coordinación del Sistema de Control Interno.

Para el Honorable Concejo Municipal, no ha sido prioritario actualizar los conocimientos de la Unidad de Auditoria Interna.

Tal situación ocasiona que el personal no se ve incentivado debido al poco apoyo mostrado; no obstante de ser dictaminado en la norma gubernamental.

Se recomienda al Honorable Concejo Municipal, que garantice y de cumplimiento al articulado de las normas internas y de la Corte de Cuentas de la Republica, destinando la partida presupuestaria anualmente en el rubro de capacitaciones, para todo el personal que labora y lo necesita.

SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE AUDITORIA ANTERIOR.

En el periodo de 2018, dando cumplimiento a las NAIG, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica, se Evaluó el Sistema de Control Interno de la Municipalidad, en la cual se presentaron diez deficiencias u observaciones, a las que en esta oportunidad se le dio seguimiento y determinar el grado de cumplimiento o acciones acordadas por la Máxima Autoridad.

Nº	Condición	Recomendación	Acciones realizadas	Grado de cumplimiento
1	Falta contratar las Gerencias de Desarrollo Humano y Gerencias de Servicios Municipales	Ordenarse en su estructura organizacional y readecuar a las unidades actuales.	El Honorable Concejo Municipal, aun sin dotar las unidades	Sin realizar las acciones NO CUMPLIDA
2	La Información Contables se encuentra desactualizada.	Girar instrucciones a las Gerencias General y Financieras que garanticen mantener al día las operaciones e información contable	El Contador como último informe a comunicado que las operaciones están registradas a junio 2018	Los esfuerzos que realiza contabilidad se observan, pero la información aún se mantiene atrasada NO CUMPLIDA
3	La información del Estado de Situación Financiera es incompleta	Honorable Concejo Municipal debe garantizar la información completa de los estados financiero	Sin exigir la información por parte de las autoridades municipales	Sin realizar las acciones NO CUMPLIDA
4	Falta dotar de herramientas laborales a la Sección de Alumbrado Público	Honorable Concejo Municipal garantizar en el presupuesto la incorporación de los fondos de la Sección de Alumbrado Público	Informa la Unidad Ambiental, encargada de coordinar la Sección de alumbrado que se recibió en su mayoría lo solicitado	Se verifico la información Recomendación Cumplida
5	Falta actualizar los bienes muebles e inmuebles e incorporarlos a las cuentas contables	Al Honorable Concejo Municipal, dotar al personal designado para la búsqueda de todas aquellas propiedades que a la fecha se desconocen (donaciones, zonas verdes); se contrate a	Se ha nombrado por Acuerdo Municipal al Encargado de Inventario, quien ha actualizado los bienes hasta 2015	La gerencia General, ha manifestado que espera que el personal responsable del Inventario, lo

		una empresa valuadora (natural o jurídica). Estudie la valoración de los fondos para la inversión y además, adquiera el software para llevar los registros de los bienes muebles de forma mecanizada		actualice a 2018. NO CUMPLIDA
6	La Subgerencia de Mercados y Administradores actualmente no llevan un registro de control de cobro y mora	Honorable Concejo Municipal, gire instrucciones al personal de mercados y garanticen el cobro de mora, presenten planes de recuperaciones y coordinen con Registro y Control Tributario Municipal, saldos reales de las cuentas de los usuarios e inicien implantar su propio control.	El subgerente de Mercados, informa que se está ordenando, y coordinará con RTC. Para reflejar la real de los usuarios de puestos de mercado	El subgerentes y Administrador no se presentó a la reunión de lectura del Informe Borrador 21019. NO CUMPLIDA
7	Falta de seguimiento a los procesos sancionatorios efectuados por la Unidad de Planificación, Ordenamiento y Desarrollo Territorial	Al Honorable Concejo Municipal, garantizar la aplicación de los instrumentos jurídicos, siguiendo los procesos administrativos y legales	La Unidad de Planificación ordenamiento y Desarrollo Territorial, desde 2011 a 2018; trae saldos de Sanciones, impuestas a propietarios de inmuebles y otros por \$70,458.501 que han sido canceladas.	En la evaluación del SCI. 2019, esta unidad, ha colocado más sanciones, a los propietarios de inmuebles, por Contravención a la Ordenanza, del cual solamente ha recuperado \$23,243.38; pendiente de cobro \$81,386.63 El Jefe de la Unidad, ha presentado o reformado el manual de procedimientos sobre el cual pasará a otras instancias darle el seguimiento de cobro. La Gerencia General se comprometió actualizarlo.

8	El sistema informático o software de Cementerio necesita ser mejorado o actualizar la información	Al Honorable Concejo Municipal, garantizar el cobro y aplicación de la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales	Actualmente la base de datos no está siendo alimentada, se necesita realizar trabajos de censar las tumbas, y la Administración no posee esa capacidad.	La Administración de Cementerios no ha realizado ninguna acción y manifiesta que no cuenta con personal idóneo. NO CUMPLIDA
9	Falta actualizar la información de los expedientes de proyectos ejecutados en 2016-2017 UACI	La UACI, Ejecutores y Supervisores agilizar la compilación de la información y documentación de las compras de bienes y Servicios realizadas en los periodos 2014, 2015, 2016 y 2017	Con la presencia del Equipo de auditores de la Corte de Cuentas de la Republica, (3/1/19) en la que auditaron del 1 de enero 2014 al 30 de abril de 2015 y del 1 de mayo al 30 de abril de 2018, se avanzó y se les proporcionaron por parte de la UACI los exp. Hasta 2016	En la reunión de Lectura del Informe Borrador, 24 de abril 2019, la Jefa de la UACI, informó no tener actualizada la documentación del 2017 y 2018; y que están trabajando en ello. Pero manifiesta que se le suministrado al Equipo de Auditores de la C de C, la información requerida
10	Falta de Manuales o Reglamento Interno en la Unidad de Cultura y Deporte y Fondo Circulante	la Gerencia General, dotar a los empleados de los instrumentos administrativos que sirvan de apoyo para el manejo, custodia y uso del efectivo; como para el manejo, uso y entrega de los implementos deportivos.	La Gerencia General ha manifestado crear tales instrumentos, partiendo de los Acuerdos emitidos por el Honorable Concejo Municipal.	En la reunión de Lectura del Informe Borrador, 24 de abril 2019, la Gerencia General, informo que tendrá listo los manuales en 60 días.

V. Conclusiones de la Evaluación del Control Interno

En conclusión, los resultados de mis evaluaciones practicado al control interno por medio del cuestionario a las jefaturas descritas y verificación de los manuales administrados pertenecientes a la Municipalidad me indicaron, con respecto a la operatividad y eficiencias de las actividades; que existe un control interno que necesita ser mejorado y reforzado, actualizando las medidas de control que permitan evitar los riesgos internos y externos detallados en los puntos emitidos. Labor que debe ser encomendada por parte del Honorable Concejo a los funcionarios y empleados.

El presente informe fue analizado con la Gerencia General, y el personal relacionado, del cual se levantó acta y externaron responder el personal relacionado; algunos no asistieron a la Lectura del Borrador, ni enviaron los comentarios o evidencias.

Se informa a la vez que se dio Seguimiento al Cumplimiento de Recomendaciones de las Auditorias Anteriores; en las que se detalla el grado y acciones realizadas por la Administración Municipal.

Este informe ha sido preparado a conocimiento y uso del Honorable Concejo Municipal, para que responda a las deficiencias y Comité de Auditoria, a efecto de girar las instrucciones a las unidades relaciona; y mantener el aseguramiento al Control Interno Institucional.

Zacatecoluca, 15 de mayo de 2019

DIOS UNION LIBERTAD

Lic. José Alejandro Menjívar Hurtado
Auditor Interno

C.C. Comité de Auditoria